

DECRETO N° 0277
NEUQUÉN, 15 MAR 2002

El Decreto N° 1847/01 ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Estructura Orgánica Funcional Municipal como estructura de transición, se viene evaluando en forma permanente *la capacidad operativa en los niveles de Secretarías y Subsecretarías para ejecutar las políticas, objetivos y metas propuestas por la presente gestión de gobierno;*

Que, como consecuencia de ello se consideró conveniente contar con una Secretaría con rango de jefatura de gabinete a fin de coordinar, a ese nivel, los cursos de acción de las demás Secretarías, lo cual se plasmó en el Decreto N° 1847/01;

Que la compleja función sustantiva que la Secretaría General y de Coordinación viene cumpliendo en la planificación y proyección de políticas estratégicas, para su ejecución a cargo de las Secretarías a las que coordina en la acción como, asimismo, el tratamiento de temas esenciales para la vida de la comunidad requiere, para el ejercicio pleno de sus responsabilidades en el actual contexto socio económico, que el trámite diario en lo técnico y *administrativo de las Subsecretarías de su dependencia, sea resuelto en áreas operativas;*

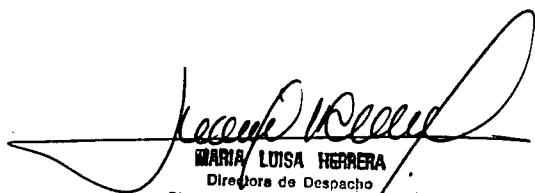
Que para ello es menester que la Secretaría de Gobierno y Acción Social, cuya órbita de acción es la puesta en marcha de políticas instrumentales de gestión operativa, tenga a su cargo el despacho diario de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, en este período de transición, a fin de mancomunar sus actividades esencialmente administrativas y de gestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 15 de marzo de 2002, que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL tendrá a su cargo el **DESPACHO DIARIO** de las Subsecretarías de Recursos Humanos y Política Laboral, y
///...2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
ATC, Dirección Municipal de Despacho

///...2º

General, Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General y de Coordinación; de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

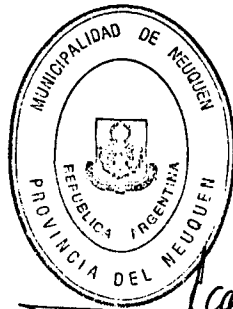
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

[Handwritten signature]
MARIA LOISA ESPERANA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación

A/C. Dirección Municipal de Despacho